



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000224/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R233/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio **201181723000224**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de abril del año en curso y recepcionada oficialmente el 21 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000224**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"solicito todos los oficios dirigidos del 1 de diciembre de 2022 a la fecha, a los Municipios del Estado de Oaxaca, por parte de Procurador Fiscal, en caso de contener datos personales, remitir la versión pública"** y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000224**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia del Procurador Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**Tercero.** - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/491/2023, de fecha 25 de abril de 2023, al Procurador Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** - El Procurador Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/PF/489/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, dio contestación bajo los siguientes términos:

**"En atención requerimiento, le informo que realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y digitales con que cuenta esta autoridad; se advirtió que se emitieron 52 oficios dirigidos a diversos Municipios de la Entidad, los cuales le remito por este conducto a través de un CD".**

Se le informa al solicitante que los 52 oficios que envía la procuraduría fiscal toda vez que rebasa la capacidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentran disponibles en la siguiente liga digital para su consulta y descarga, y se visualiza de la siguiente manera:





[https://drive.google.com/drive/folders/1TLCFCETzFWRT7Bu91GqYTVZ5\\_-VY741E?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1TLCFCETzFWRT7Bu91GqYTVZ5_-VY741E?usp=share_link)

Nombre
118.pdf
117.pdf
116.pdf
115.pdf
114.pdf
113.pdf
112.pdf
111.pdf
110.pdf
109.pdf
108.pdf
107.pdf
106.pdf
101.pdf
047.pdf

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada 20 de abril del año en curso 2023 y recepcionada oficialmente el 21 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000224**, en los términos del considerando cuarto de la presente.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000224**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Víctor Hugo Santana Ruiz**  
C.c.p. Expediente  
ADMC.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca